



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional debe ejecutar Proyectos de Inversión en materia de infraestructura Vial para reducir los índices de pobreza y marginalidad existente en la Región Huancavelica y lograr un mayor dinamismo en la economía y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, el Proyecto: "Mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Pampas – Churcampa – Mayocc", requiere de manera inmediata su ejecución lo que traerá como consecuencia diversos beneficios colaterales a favor de la población de dicho sector.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 118-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR la elaboración del estudio del Proyecto: "Mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Pampas – Churcampa – Mayocc", cuya ejecución traerá diversos beneficios colaterales a favor de la población Huancavelicana.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

